



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 005277 -2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

12 DIC 2019

VISTO; el Informe N° 000766-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/AAJ., el Informe N° 0495-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 22324, de fecha 06 de septiembre de 2019, don BILLY SALOMON PESANTES RONCAL, solicita el pago de VACACIONES TRUNCAS por labor efectuada durante el año 2018, en la UGEL San Ignacio desempeñándose como Planificador en el Área de Gestión Institucional, en virtud de la Resolución Directoral UGEL N° 004869-2018, de fecha 13 de septiembre de 2018;

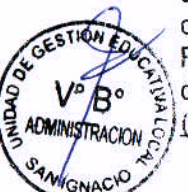
Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM., establece que: "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda"; asimismo el Artículo 104° refiere que: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tienen derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes";

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 004869-2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, se resuelve aprobar el contrato por servicios personal a don BILLY SALOMON PESANTES RONCAL, como Planificador en la Sede UGEL San Ignacio, cuya vigencia de contrato fue del 03 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018; en tal sentido, corresponde otorgar la compensación vacacional en proporción al tiempo laborado por dozavas partes, conforme lo dispone el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Informe N° 0495-2019/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/UPER-ERP., suscrito por el Responsable de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, remite la liquidación correspondiente por compensación vacacional a favor de don BILLY SALOMON PESANTES RONCAL, reconociéndole para tal efecto el tiempo laborado durante el año 2018, tal como se detalla en el considerando precedente, por la suma de DOSCIENTOS OCHO CON 52/100 SOLES (S/. 208.52);

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos regionales", Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. Nº 05277 -2019/ED-SI.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por compensación vacacional a favor de don **BILLY SALOMON PESANTES RONCAL**, correspondiente al servicio efectivo realizado durante el año 2018, según Resolución Directoral UGEL N° 004869-2018, de fecha 13 de septiembre de 2018, al haberse desempeñado como Planificador en la Sede de la UGEL San Ignacio, de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO		REMUN. TOTAL	MESES LABORADOS	MONTO PROPORCIONAL	MONTO A PAGAR
DEL	AL				
03/09/2018	31/12/2018	834.08	3	69.51	208.52

ARTICULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio